

Quillota, 19 de noviembre de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 7270/VISTOS:

1. Ordinario N° 638 de 13 de noviembre de 2014 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 18 de noviembre de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que aprueba Convenio entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota e Ilustre Municipalidad de Quillota (Programa de rehabilitación integral en la Red de Salud);
2. Resolución Exenta N° 5560 de 15 de octubre de 2014 "Convenio Programa Apoyo a la gestión Proyecto Implementación/Reposición Espirómetros Sala IRA/ERA/Mixtas, Red Asistencial año 2014", cuyo objetivo es aumentar la eficacia en la gestión y administración local de salud tendiente a proporcionar a las personas una mejoría en la calidad y resolutiveidad de las atenciones de salud;
3. Convenio entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota e Ilustre Municipalidad de Quillota (Programa de rehabilitación integral en la Red de Salud);
4. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Convenio:



ADDENDUM CONVENIO

(PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD)

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

En Viña del Mar a 18 de agosto de 2014 entre el SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeder 392, Viña del Mar, representado por su Director DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Quillota, persona jurídica de derecho público domiciliada en Maipú N° 330, Quillota, representada por su Alcalde don LUIS MELLA GAJARDO de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 09 de diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota, se suscribió un convenio denominado "Programa de Rehabilitación Integral en la red de Salud" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 7451 de fecha 31 de diciembre de 2013, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa, en la Comuna de Quillota, desde el 1 de Enero y hasta el 31 de diciembre del 2014.

TERCERA: Con el objeto ya señalado, y de acuerdo a la Resolución Exenta N°1270 de fecha 23 de diciembre de 2013 del Ministerio de Salud, que distribuye los recursos para el Programa de Rehabilitación Integral en la red de Salud las partes vienen a modificar el monto asignado quedando este en la de \$ 24.832.892 (Veinte cuatro millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos noventa y dos pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias conforme al programa establecido por el Ministerio de Salud.

Sala	Estrategias	Monto (\$)		
		RRHH	Insumos	TOTAL
1	RBC	22.077.312	2.755.580	24.832.892

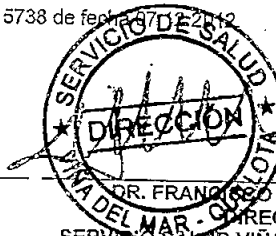
CUARTA: Este Addendum se entiende formar parte integral del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

QUINTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería del Dr. Francisco Acevedo Toro, Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 y N° 89/2014, ambos del Ministerio de Salud. La facultad y personería del Sr. Luis Mella Gajardo, consta en el Decreto Alcaldicio N° 5738 de fecha 27/12/2012.



D. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA



DR. FAT/DRA. YFB/EC/OJICA/ST/VEJS

2

SEGUNDO:
el cumplimiento de esta resolución.

ADOpte Departamento de Salud las medidas pertinentes para

Anótese, comuníquese de ser necesario.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Finanzas Salud
2. Salud
3. Control Interno
4. Alcaldía
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/bof.-